

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION N° 1.487 DEL COMITE EJECUTIVO DEL BANCO
CENTRAL DE CHILE, CELEBRADA EL 5 DE ENERO DE 1983.

Asistieron a la Sesión los miembros del Comité señores:

Presidente, don Carlos Francisco Cáceres Contreras;
Vicepresidente, don Daniel Tapia de la Puente;
Gerente General, Coronel de Ejército (R)
don Carlos Molina Orrego.

Asistieron además, los señores:

Fiscal, don Carlos Olivos Marchant;
Abogado Jefe, don José Antonio Rodríguez Velasco;
Director de Política Financiera, don Renato Peñafiel Muñoz;
Director Internacional, don Francisco Garcés Garrido;
Director de Operaciones, don Francisco Silva Silva;
Director Administrativo, don José Luis Corvalán Bücher;
Secretario General, señora Carmen Hermosilla Valencia;
Gerente de Estudios, don Félix Bacigalupo Vicuña;
Gerente Internacional, don Adolfo Goldenstein Klecky;
Revisor General, don Vicente Montán Ugarte;
Prosecretario, señora Loreto Moya González.

1487-01-830105 - Adquisición y Montaje nueva Central Telefónica - Memorandum
N° 236 de la Dirección Administrativa.

El señor José Luis Corvalán recordó que por Acuerdo N° 1390-08-810624 se facultó al Director Administrativo para contratar los servicios profesionales necesarios para efectuar un estudio para nuevas instalaciones del sistema eléctrico, telefónico, clima artificial, protección de incendio y aislación acústica y térmica de ventanales.

En Sesión N° 1.404, celebrada el 7 de octubre de 1981, el Comité Ejecutivo evaluó los antecedentes y estimaciones de costo de las firmas que se llamaron a propuesta para esa primera etapa y resolvió contratar los servicios profesionales de la firma CADE - IDEPE para la ejecución de los proyectos antes mencionados y, además, facultó al Director Administrativo para contratar la asesoría de una firma consultora que representara los intereses del Banco.

En conformidad a lo dispuesto en la referida Sesión, se procedió a contratar los servicios de la firma Consultores en Ingeniería Eléctrica Ltda., CIE, contratación que fue aprobada por el Comité de Gastos en Sesión N° 153 de 3 de diciembre de 1981.



Por otra parte, el señor Corvalán informó que la empresa IDEPE dio cumplimiento al contrato entregando la totalidad de los proyectos que cuentan con la aprobación de la empresa CIE.

Indicó, además que durante el año 1983 se efectuarán las obras correspondientes a los Sistemas Eléctrico, Telefónico y de Protección y Ataque de Incendio, postergándose para el año 1984 lo referente a obras de los Sistemas de Climas Artificiales y Aislación Acústica y Térmica de Ventanales.

A objeto de operar coordinadamente en la ejecución de las obras programadas para 1983, fue necesario anticipar el llamado a propuesta para la nueva Planta Telefónica, respecto del Sistema Eléctrico y de Protección y Ataque de Incendios, cuyas propuestas se pedirán próximamente.

En la propuesta para adquisición y montaje de Planta Telefónica se invitó a participar a nueve empresas de las cuales se presentaron solamente siete que son las que se indican a continuación:

- Importadora y Comercializadora Francos Ltda.
- Telectronic Ltda.
- Servicios Técnicos Ercom Ltda.
- G.T.E International Inc. Ltda.
- Incotel Ingenieros.
- Ericson S.A.
- Teknos Ltda.

Las bases administrativas y especificaciones técnicas fueron preparadas por IDEPE y aprobadas por la empresa consultora y la Fiscalía del Banco.

La evaluación de las propuestas fue realizada por la firma CADE-IDEPE y revisada por CIE y la Sección Construcción del Banco. El resultado de esta evaluación indica la conveniencia de adjudicarla a la empresa Telectronic Ltda., que obtuvo el primer lugar con un 99% de ponderación. La planta que ofrece esta firma es marca Northern Telecom.

El procedimiento de evaluación de las propuestas se dividió en 4 capítulos que son las siguientes:

EVALUACION COMERCIAL dentro de la cual se tomó en cuenta el plazo de entrega, las referencias del proveedor, el servicio técnico y de mantención y el plazo de montaje.

EVALUACION TECNICA donde se evaluaron la tecnología, la confiabilidad de equipos, conmutación de data, multilíneas de conexión anexo planta y anejió simple de terminal de data.

Q

EVALUACION DE COSTOS se tomó en cuenta el valor CIF de la central, el valor de los teléfonos especificados, el valor MDF y caja D/C y el costo de mantención de 5 años.

EVALUACION DE COSTOS FUTUROS se evaluaron los valores considerados como necesarios a futuro tales como tarificador de llamadas, conversores de datos internos y conversores de datos externos.

El costo de la central telefónica con sus elementos indispensables incluido el montaje, asciende a US\$ 207.186 CIF, sin impuestos.

A fin de satisfacer las nuevas necesidades de la Dirección de Política Financiera se podría incorporar a la nueva planta, una mesa de dinero para sesenta líneas y ocho troncales con cinco puestos de operaciones y su correspondiente Software, cuyo montaje tendría un costo de US\$ 36.941 CIF, sin IVA.

También se recomienda incorporar una vía de data para la Gerencia de Informática, con un costo CIF de US\$ 3.940.- y mantener un stock de repuestos en el Banco aún cuando la empresa provee los necesarios, el que tendría un costo de US\$ 11.239 CIF.

A las cifras anteriormente señaladas es necesario agregarle los gastos de internación e IVA lo que da como resultado los siguientes costos finales:

Valores CIF		
(Más 35% estimado)	US\$ 248.167.-	
Gastos de internación e IVA	<u>86.859.-</u>	US\$ 335.026.-
Costo Montaje	US\$ 11.139.-	
Más IVA	<u>2.228.-</u>	US\$ 13.367.-
COSTO TOTAL		US\$ 348.393.-

Hizo presente el señor Corvalán que de las siete empresas que se presentaron a la propuesta, solo las firmas Teknos Ltda. y Telectronic Ltda. cumplían con las bases y especificaciones técnicas.

Ante una consulta formulada por el señor Presidente respecto a los socios que integran la firma Telectronic Ltda., el señor Corvalán informó que un 50% pertenece al señor [REDACTED] el otro 50% al señor [REDACTED].

Agregó además, que se trata de una firma con años de experiencia en la materia y que ha abastecido a varios bancos, hospitales y Corporación Nacional del Cobre, con excelentes resultados.

El Comité Ejecutivo tomó nota de las gestiones realizadas por el Director Administrativo y acordó lo siguiente:

- 1° Facultar al Director Administrativo para adjudicar la propuesta para provisión y montaje de una nueva central telefónica para el Banco, en favor de la empresa Telectronic Ltda. cuya oferta cumple con las bases y especificaciones técnicas y por ser la más conveniente a los intereses del Banco según evaluación ejecutada a las propuestas recibidas.
- 2° Autorizar la importación de una central telefónica digital marca Northern Telecom, modelo SL-1, repuestos y elementos incluida una vía de data y una mesa de dinero para sesenta líneas, ocho troncales, cinco puestos de operación y su correspondiente software por un total de US\$ 248.167.- CIF más gastos de internación e IVA, estimados en US\$ 86.859.-
- 3° Autorizar el montaje de la Planta Telefónica y la mesa de dinero, con un costo equivalente de US\$ 11.139.- más IVA.
- 4° Encomendar al Director Administrativo que exija las garantías necesarias para el fiel cumplimiento de la provisión y montaje de la nueva central telefónica, como asimismo, la suscripción de un contrato de servicio de mantención técnica con la firma Telectronic Ltda en el cual se estipule el costo y período de duración del mismo, de acuerdo a antecedentes contenidos en su propuesta del 29 de octubre de 1982.
- 5° Facultar a la Gerencia Administrativa para pagar los montos que irrogue esta operación, teniendo presente que en estos pagos no se consideran las obras correspondientes al tendido de la nueva red y los troncales PABX.

1487-02-830105 - Contratación a plazo fijo fuera de la Planta de Personal del Banco Central - Memorandum N° 237 de la Dirección Administrativa.

El señor Corvalán dio cuenta de la contratación de 12 personas a plazo fijo por un período de 4 meses para desempeñarse en distintas unidades del Banco que han solicitado aumento de dotación. Informó que hasta la fecha hay 52 personas con contrato a plazo fijo.

El Comité Ejecutivo acordó ratificar lo obrado por el señor Director Administrativo en orden a contratar por cuatro meses a contar del 4 de enero de 1983 y hasta el 3 de mayo de 1983, fuera de la Planta de Personal del Banco Central, a las personas que se señala y que se desempeñarán en las unidades que se indican:

Depto. de Cambios	Patricio Abarca Ugalde
Depto. Adm. de Cambios	Rodrigo Ponce Rojas
	Miguel Salazar Tabachnik
	Ricardo Varas López
	Waldo Rojas del Río
	Rodrigo Agliati Echeñique
	Cristián Hartmann Baeza

Depto. Importaciones Alvaro Contreras Gallegos
 Pedro de Vidts Espinoza
 Rodrigo Ceruti Vicencio
 Gonzalo Valverde Aravena
 Aníbal Paredes Ibacache

La remuneración del personal señalado ascenderá a la suma de \$ 30.000.- mensuales, de la cual deberá deducirse imposiciones e impuestos, no teniendo derecho a otros beneficios.

1487-03-830105 - [REDACTED] - [REDACTED] - [REDACTED] - [REDACTED] - [REDACTED]
[REDACTED] - Solicitud de acceso al mercado bancario de divisas - Memorandum N° 1 de la Dirección de Operaciones.

El Director de Operaciones se refirió a una presentación de la firma [REDACTED] en la que señala que ha firmado un subcontrato con la firma japonesa Marubeni Corporation relativo a la ejecución de la construcción y montaje de las obras relacionadas con el sistema de transmisión en el Complejo [REDACTED] por un monto de US\$ 44.439.290.- en el cual se establece una garantía de US\$ 5.135.600.- cuyo 50% debe estar constituido por boletas de garantías bancarias. Estas boletas serían emitidas por el [REDACTED] y tendrían un costo total de 0,75% anual pagaderos trimestralmente por anticipado. Solicitan por tanto, acceso al mercado bancario de divisas para cancelar los intereses correspondientes a las boletas de garantía emitidas en el exterior.

A su vez, la Sucursal en Chile del [REDACTED] solicita también se otorgue a su casa matriz el acceso al mercado bancario de divisas por un monto de US\$ 2.567.800 en el evento que se hicieran efectivas las boletas de garantía.

El Comité Ejecutivo, luego de intercambiar diversas opiniones al respecto, estimó conveniente dejar pendiente de resolución esta petición.

1487-04-830105 - [REDACTED] - [REDACTED] - Casa Matriz - Acceso al mercado bancario de divisas - Memorandum N° 2 de la Dirección de Operaciones.

El señor Silva informó a continuación que la casa matriz del First National Bank of Boston ha emitido tres Stand-By Letter of Credit en favor de su sucursal en Chile, para garantizar los préstamos por US\$ 3.200.000, US\$ 1.500.000 y US\$ 2.500.000 que esta última ha concedido a las firmas [REDACTED] y Empresa Nacional de Minería, respectivamente.

La Sucursal en Chile de la entidad bancaria antes mencionada hace presente que conforme a las nuevas disposiciones sobre cambios internacionales podría ocurrir que al hacerse efectiva las garantías Stand-By y al eventualmente repetir en contra de los deudores, su casa matriz no pueda adquirir, con el producto de los recursos obtenidos en pesos, las respectivas divisas para reembolsarse de las sumas canceladas. Por este motivo solicitan acceso al mercado cambiario por un monto de US\$ 7.200.000.-

El Comité Ejecutivo acordó otorgar a la casa matriz del [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], el acceso al mercado bancario de divisas hasta por el monto de US\$ 7.200.000.- en las siguientes condiciones:

- a) Los recursos con que se adquirirán las divisas, deberán provenir de las sumas obtenidas por la casa matriz del [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], en moneda corriente, con motivo de eventualmente repetir contra [REDACTED] [REDACTED]; [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] y/o Empresa Nacional de Minería (Enami), en caso de hacerse efectivas las Stand-by Letters of Credit emitidas por dicho banco en beneficio de su Sucursal en Chile por las cantidades de US\$ 3.200.000.-, US\$ 1.500.000.- y US\$ 2.500.000.- respectivamente, para garantizar préstamos concedidos por dicha Sucursal a las mencionadas empresas.
- b) El acceso al mercado bancario de divisas estará limitado hasta el monto de dólares de los Estados Unidos de América debidamente liquidados en el país, provenientes de los créditos garantizados por las Stand-by Letters of Credit antes citadas.

1487-05-830105 - Dirección de Operaciones - Otorga facultad que indica relacionada con pagarés acuerdo N° 1484-27-821215 - Memorandum N° 5 de la Dirección de Operaciones.

Enseguida, el señor Silva indicó que la Gerencia de Informática realizó un análisis de las nóminas de operaciones acogidas al dólar preferencial con el objeto de dimensionar el volumen de operaciones a manejar. Como resultado de este análisis, se ha estimado una emisión de 600.000 pagarés, de los cuales 300.000 serían en cortes de 1, 5 y 10 U.F.

Con el fin de disminuir el gran trabajo administrativo que significa la emisión de los pagarés y el riesgo involucrado que conlleva el manejo de estos documentos, la Dirección de Operaciones propone no emitir pagarés de tan baja denominación y dejar como corte mínimo el de 50 U.F. Para el caso de operaciones inferiores a este corte mínimo, se emitiría un sólo pagaré por las fracciones que resultaren en cada operación.

Ante una consulta, el señor Fiscal fue partidario de no considerar como una modificación al acuerdo original el hecho de dejar como corte mínimo el de 50 U.F., por cuanto sólo se trata de solucionar un problema administrativo y facilitar la operatoria del sistema, por lo que no es necesario su publicación en el Diario Oficial.

El Comité Ejecutivo acordó facultar a la Dirección de Operaciones para establecer como corte mínimo de los pagarés de que trata el acuerdo N° 1484-27-821215, el corte de 50 UF y para emitir, en reemplazo de los pagarés por cortes de 1, 5 y 10 UF a que se refiere el inciso tercero del N° 4 del mencionado acuerdo, un sólo pagaré por las fracciones menores que resulten en cada operación.

1487-06-830105 - Anticipos de Comprador - Aplicación Acuerdo 1466-03-820903
- Memorandum N° 4 de la Dirección de Operaciones.

El Director de Operaciones recordó que este Banco Central de Chile autorizó el acceso al dólar preferencial, entre otros, a la cancelación de los Anticipos del Comprador del Exterior que los exportadores obtienen para financiar sus operaciones de exportación.

El acuerdo respectivo estableció que para estos financiamientos, el Departamento de Cambios vendería a la empresa bancaria los dólares correspondientes al tipo de cambio preferencial, abonando la respectiva cuenta corriente en dólares antes de verificar si dichos financiamientos cumplían con los requisitos y antecedentes exigidos para acogerse a las disposiciones del acuerdo N° 1466-03-820903.

En caso de no cumplir con los requisitos requeridos, el Departamento de Cambios efectuaría el respectivo cargo a la cuenta corriente en dólares con el correspondiente abono en la cuenta corriente en moneda nacional.

Durante el mes de diciembre recién pasado, el Departamento de Cambios procedió a efectuar varias contrapartidas a las cuentas corrientes de distintas empresas bancarias, algunas de las cuales han argumentado que estos cargos no procederían porque no están bien definidos los criterios respecto a los Anticipos del Comprador que se encuentran en situación de prepago. Está claro que los anticipos de comprador tienen acceso al dólar preferencial a su vencimiento, no así que puedan concurrir a este tipo de cambio antes de dicho vencimiento. Una vez definido este criterio se determinará la procedencia de los cargos antes mencionados.

Por lo anterior, y considerando los sobregiros en que han incurrido algunas las empresas bancarias por estos cargos, se propone realizar las contrapartidas correspondientes mientras no se establezca un criterio definitivo acerca de la aplicación del dólar preferencial para los Anticipos del Comprador.

El Comité Ejecutivo acordó facultar a la Dirección de Operaciones para abonar, en las cuentas corrientes de las empresas bancarias cuyas operaciones de anticipos del comprador se encuentran en estudio, los montos en dólares correspondientes a los cargos que efectuó el Depto. de Cambios por las operaciones de anticipos del comprador que se encuentran en aparente situación de prepago.

8

La venta de estas divisas se efectuará al tipo de cambio observado vigente a la fecha de venta de las diferentes partidas que conformen el cargo en cuenta corriente precedentemente citado.

1487-07-830105 - Universidad de Chile - Convenio sobre encuestas de ocupación y desocupación - Memorandum N° 1 de la Dirección de Política Financiera.

A continuación, el señor Renato Peñafiel manifestó que al igual que en años anteriores y con el objeto de tener un indicador a nivel nacional que permita conocer la magnitud del problema de desocupación existente en el país, como también, efectuar comparaciones válidas con relación a la situación en años anteriores, es necesario contratar los servicios de la Universidad de Chile para realizar las siguientes encuestas:

- a) Dos encuestas nacionales anuales de ocupación y desocupación, en los meses de marzo y septiembre de 1983;
- b) Dos encuestas de ocupación y desocupación para el Gran Santiago en los meses de junio y diciembre de 1983 y
- c) Una encuesta especial de desocupación del Gran Santiago, correspondiente al mes de junio de 1983.

El Comité Ejecutivo acordó lo siguiente:

- 1.- Autorizar la celebración de un Convenio sobre encuestas de ocupación y desocupación con la Universidad de Chile.

Las encuestas serán las siguientes:

- a) Dos encuestas nacionales de ocupación y desocupación; a realizarse en los meses de marzo y septiembre de 1983;
- b) Dos encuestas de ocupación y desocupación para el Gran Santiago que se realizarán en los meses de junio y diciembre de 1983.
- c) Una encuesta especial a los desocupados en el Gran Santiago.

- 2.- El precio total de este contrato será el equivalente a la cantidad de 11.136 U.F. de acuerdo al valor vigente a la fecha de la correspondiente factura de servicios.

Asimismo, el Comité Ejecutivo acordó facultar al Gerente General del Banco Central de Chile para firmar el contrato autorizado por este acuerdo, así como para establecer cualesquiera otras condiciones, las que en todo caso, al igual que el contrato, deben contar con el V°B° de la Fiscalía del Banco Central.

1487-08-830105 - Modifica Capítulo IV.E.1 del Compendio de Normas Financieras - Memorandum N° 2 de la Dirección de Política Financiera.

El Director de Política Financiera propuso modificar el Capítulo IV.E.1 del Compendio de Normas Financieras que contiene las operaciones Swap, a objeto de prorrogar la fecha de término de la recompra al 31 de julio de 1983 y al mismo tiempo, dejar optativo, por parte de las instituciones financieras, la facultad de recomprar las divisas.

Como consecuencia de esta opcionalidad es necesario modificar el formulario de contrato que respalda estas operaciones. Por otra parte se aclara que el precio de recompra se rige por el texto del N° 1 del acuerdo 1470-20-820929 que se encuentra vigente a la fecha de la celebración del contrato.

El Comité Ejecutivo acordó efectuar las siguientes modificaciones en el Capítulo IV.E.1 "Operaciones de compra de dólares a instituciones financieras con pacto de recompra" del Compendio de Normas Financieras:

1) En el N° 4 se reemplaza la palabra "deberán" por "podrán" y la fecha "31 de mayo de 1983" por "31 de julio de 1983".

2) Se agrega al final del N° 4, en punto seguido, la siguiente frase:

"Si no se efectúa la recompra en el plazo fijado en el respectivo contrato, se perderán los derechos que dicho contrato confiere".

3) Se modifica el formulario de contrato para operaciones de compra de dólares a instituciones financieras con pacto de recompra que se encuentra incluido como Anexo 1 del mismo Capítulo en la siguiente forma:

a) Se reemplaza la cláusula cuarta por la siguiente:

"Cuarto: El Vendedor tendrá el derecho de recomprar al Banco Central de Chile las divisas que vende en este acto, vale decir US\$.....(.....dólares de los Estados Unidos de América), recompra que, a solicitud del Vendedor, se efectuará el....de.....de 19.. La entrega de los correspondientes dólares de los Estados Unidos de América la efectuará el Banco Central mediante abono a la cuenta corriente en dicha moneda, que mantiene el Vendedor con aquél. A su vez, el pago del precio de la recompra, determinado en conformidad a la cláusula que sigue, se efectuará mediante cargo que hará el Banco Central en la cuenta corriente en pesos que con el mismo mantiene el Vendedor.

b) Se reemplaza la cláusula quinta por la siguiente:

"Quinto: El precio de recompra será el que resulte de multiplicar la cantidad de US\$.....(.....dólares de los

Estados Unidos de América) por el tipo de cambio, el día de la recompra, a que se refiere el N° 1 del Acuerdo del Comité Ejecutivo del Banco Central N° 1470-20-820929, sin aplicación del margen de más-menos 2%. Para estos efectos, regirá el texto de la norma citada que se encuentra vigente a la fecha de celebración de este contrato.

- c) Se introduce la siguiente cláusula sexta, pasando la actual cláusula sexta a ser cláusula séptima:

"Sexto: En caso de no ejercer el Vendedor el derecho de recompra que le da la cláusula cuarta, en la fecha allí establecida, dicho derecho quedará extinguido."

Se deja constancia que la modificación contenida en la letra b) del número tres se adopta sólo con el fin de aclarar el texto actualmente vigente, confirmando la interpretación del mismo en un sentido coincidente con el contenido de dicha modificación, y por lo tanto, se ratifica que los contratos suscritos hasta la presente fecha se rigen también en lo relativo a la determinación del precio de recompra por el texto del N° 1 del Acuerdo N° 1470-20-820929 que se haya encontrado vigente a la fecha de celebración de cada contrato.

1487-09-830105 - Préstamos de Urgencia a Instituciones Financieras - Memorandum s/n de la Dirección de Política Financiera.

Ante una proposición de la Dirección de Política Financiera, el Comité Ejecutivo acordó otorgar Préstamos de Urgencia a las instituciones financieras que experimenten sobregiros en la cuenta corriente, por plazos no superiores a 15 días.

La Gerencia de Operaciones Monetarias establecerá los procedimientos operativos y deberá procurar que la recuperación de créditos y/o incremento de depósitos que estas instituciones experimenten se destinen prioritariamente a la amortización de estos préstamos.

La Gerencia de Operaciones Monetarias informará al Comité Ejecutivo de la evolución de estos préstamos por institución financiera.

1487-10-830105 - Comité de Reservas Internacionales y Financiamiento Externo - Ratifica Acta N° 15

Se acordó ratificar lo obrado por el Comité de Reservas Internacionales y Financiamiento Externo en su Sesión N° 15, celebrada el 28 de diciembre de 1982.



1487-11-830105 - [REDACTED] - Traspaso aporte que posee en Arlabank-Lima a Arlabank International E.C. - Memorandum s/n de la Dirección de Operaciones.

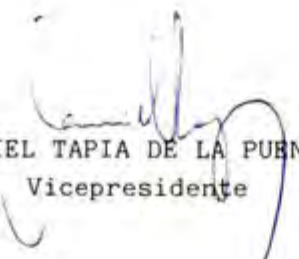
Finalmente, el señor Francisco Silva dio cuenta de una solicitud del [REDACTED] para traspasar su aporte accionario en el Arlabank-Lima a Arlabank International E.C.

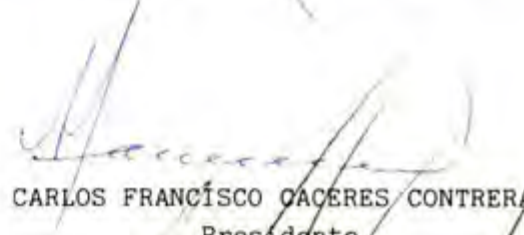
El [REDACTED] posee 444 acciones suscritas que representan un valor nominal total de US\$ 4.440.000 de cuyo monto se encuentra pagado a la fecha la suma de US\$ 3.330.000.-

Esta petición es similar a la presentada por el [REDACTED] y que fuera autorizada mediante acuerdo N° 1485-11-821222.

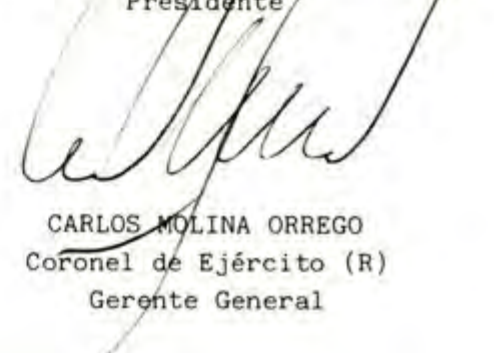
El Comité Ejecutivo acordó autorizar al [REDACTED] para traspasar su aporte accionario autorizado en Arlabank-Lima al Arlabank International E.C. correspondiente a 444 acciones suscritas que representan un valor nominal de US\$ 4.440.000.- y de cuyo monto se encuentra pagado a la fecha US\$ 3.330.000.-

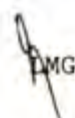
Este aporte queda sujeto a las prescripciones indicadas en el Capítulo XXVIII del Compendio de Normas de Cambios Internacionales como a la autorización que debe dar la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.


DANIEL TAPIA DE LA PUENTE
Vicepresidente


CARLOS FRANCISCO OACERES CONTRERAS
Presidente


CARMEN HERMOSILLA VALENCIA
Secretario General


CARLOS MOLINA ORREGO
Coronel de Ejército (R)
Gerente General

 DMG/mab